

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València Servicio Económico-Presupuestario

2025/06280 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la aprobación provisional de la quinta modificación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos de 2025.

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de mayo de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º.- Aprobar provisionalmente la 5.ª modificación del presupuesto 2025 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos para atender a necesidades que no pueden demorarse a ejercicios siguientes por un importe de 5.555.000,27, de acuerdo con la siguiente tipología y resumen por capítulos:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS MCRED/2025/0010000007 y MCRED/2025/00200000011			
CAPÍTULO	ALTAS	FINANCIACIÓN	
		BAJAS GASTOS	INGRESOS
1	0,00	0,00	0,00
2	1.355.000,00	1.372.000,00	0,00
3	4.061.415,27	0,00	0,00
4	133.585,00	121.585,00	0,00
5	0,00	4.061.415,27	0,00
6	5.000,00	0,00	0,00
7	0,00	0,00	0,00
8	0,00	0,00	0,00
9	0,00	0,00	0,00
TOTAL	5.555.000,27	5.555.000,27	0,00

2.º.- Actualizar el anexo al presupuesto municipal de 2025 de inversiones y transferencias de capital que se señala en el artículo 168.1 d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 19 RD 500/1990 de 20 de abril.

3.º.- Aprobar la modificación del anexo de subvenciones nominativas del presupuesto municipal 2025 en los términos recogidos en el expediente.

4.º.- Aprobar la creación del proyecto de inversión 2025/00139 en los términos determinados por esta modificación presupuestaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del RD 500/90 de 20 de abril en relación con los artículos 169, 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, quedan expuestos al público los expedientes por el plazo de quince días hábiles, en el Servicio Económico-Presupuestario a los efectos determinados en dichos preceptos legales.

València, 27 de mayo de 2025.—El titular de la Secretaría del Área III, Jonatan Baena Lundgren.